



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR**

"2025, Año del cincuentenario de la Promulgación
del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur"

ASUNTO: CONFIRMACIÓN DE

INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN

Número de expediente: RR/051/2025-II

Recurrente: Sigifredo Campos

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.
RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA: 06/2025

**RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

En la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, siendo las nueve horas del día 01 de agosto del año dos mil veinticinco, se reunieron en la Sala de Juntas de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, sito en calle Yucatán 2320 esquina con Normal Urbana, Colonia Los Olivos, C.P. 23040, el **M.C. Jorge Luis Vargas Navarro**, en su calidad de Presidente del Comité de Transparencia; el **Lic. Miguel Ángel Luna Salaices**, Titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos; y el **Lic. Miguel Ángel Garma Sánchez**, Titular del Órgano Interno de Control, todos de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur; en apego a los artículos 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur y 85 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California Sur, para resolver dentro de la **Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del 2025**, el recurso de revisión **RR/051/2025-II** de la información requerida a través de la Plataforma Nacional de siendo el solicitante "Sigifredo Campos", **conforme a los siguientes:**

A N T E C E D E N T E S

1. SE PRESENTÓ SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA. -

PRIMERO. - El **04 de marzo de dos mil veinticinco**, se recibió la solicitud de información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, a la cual se le asignó el folio **03007722500015**, solicitando a la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, lo siguiente:

Solicitud de información con No. de Folio: **03007722500015**

"... SE INFORME CUANTAS VECES HA SALIDO A LOS MUNICIPIOS EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR DURANTE EL 2024 Y LO QUE VA EL 2025.

SE INFORME LOS VIÁTICOS EJECUTADOS A LOS MUNICIPIOS DE
LOS CABOS
LA PAZ

"2025, Año del cincuentenario de la Promulgación
del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur"

COMONDÚ
LORETO
MÚGELE

OFICIOS DE COMISIÓN DE SALIDAS DURANTE EL 2024 Y 2025

PERSONAL QUE ACOMPAÑA A LAS VISITAS EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO..."

SEGUNDO. - Dicha solicitud fue contestada en tiempo y forma a través del oficio ASEBCS/UT/017/2025 por el LC. Sergio Alfredo Amao Mendoza Titular de la Unidad de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos de la Auditoria Superior del Estado de Baja California Sur.

TERCERO. - El recurrente promovió el recurso de revisión con fundamento en el artículo 144 Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Publica del Estado de Baja California Sur;

Articulo 144. Procede el recurso de revisión ante el Instituto, por cualquiera de las siguientes causas: (...)

- I. La negativa de acceso a determina información solicitada.

CUARTO. - El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Publica y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California Sur, determinó fundado el recurso asignando el número de expediente **RR/051/2025-II**, derivado que el ente obligado, **NO hizo entrega de la información peticionada por la persona recurrente en cuanto a "se informe los viáticos ejecutados a los municipios de los cabos la paz Comondú Loreto Mulege..." y "... Oficios de comisión de salidas durante el 2024 y 2025..."** como lo refiere el punto CUARTO en el inciso 2) de la resolución del veintisiete de agosto del dos mil veinticinco del Instituto de Transparencia, Acceso a la información Publica y Protección de Datos Personales.

2. RESPUESTAS DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS.

Atendiendo la solicitud de información presentada, fue canalizada al área correspondiente siendo contestada a través del oficio ASEBCS/DAF/071/2025 donde en el punto I del oficio en cuestión, la Titular de la Dirección de Administración y Finanzas del Estado de Baja California Sur manifestó que:

"2025, Año del cincuentenario de la Promulgación
del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur"

Punto 1.- "Se informa que derivado de los oficios de comisión asignado al Auditor Superior del Estado en el ejercicio 2025 y de los informados del 2025 desarrollados en los municipios del estado de Baja California Sur, el ente publico no genero erogaciones por concepto de viáticos..."

Por tal motivo se solicita al H. **COMITÉ DE TRANSPARENCIA** su intervención para confirmar la **INEXISTENCIA** de esta información en específico, con fundamento en los artículos 28, 29, fracción VIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur.

Ahora bien, este Comité de Transparencia, en su Séptima Sesión del 2025, procede a analizar la mencionada solicitud, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. DE LA COMPETENCIA.

De conformidad con el artículo 29, fracción VIII y el artículo 134 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, el Comité de Transparencia tiene la facultad de confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de clasificación de la información, y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los sujetos obligados.

En este sentido, el Comité de Transparencia de la Auditoria Superior del Estado de Baja California Sur, es competente para conocer y resolver la inexistencia sobre el resolutivo SEXTO inciso a) del Recurso de Revisión RR/051/2025-II.

"Artículo 29. Compete al Comité de Transparencia lo siguiente:

VIII. Confirmar, modificar, revocar las determinaciones que en materia de clasificación de la información, y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los sujetos obligados,"

Artículo 134. Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del área del sujeto obligado, se turnará al Comité de Transparencia, el cual:

II.- Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento;

"2025, Año del cincuentenario de la Promulgación
del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur"

II. ESTUDIO DEL ASUNTO PARA LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA

En virtud que la Dirección General de Administración y Finanzas, realizó la búsqueda exhaustiva dentro de sus archivos y expedientes documentales físicos como en sus archivos digitales y manifiesta que existe información parcial sobre el Recurso de Revisión RR/051/2025-II presentada por "Sigifredo Campos" a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

La titular de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur manifestó que, con respecto al punto SEXTO inciso a) de la solicitud planteada **no existen Información**.

Por lo cual, este Comité de Transparencia de la Auditoria Superior del Estado de Baja California Sur, **confirma la inexistencia de información parcial** lo cual no constituye una restricción al derecho de acceso a la información.

Por lo antes expuesto y fundado, este Comité de Transparencia:

R E S U E L V E

PRIMERO. - Con fundamento en los artículos 29, fracción VIII, 134, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, los integrantes del Comité de Transparencia, **CONFIRMAN LA INEXISTENCIA parcial de la información** respecto a la solicitud de información bajo las circunstancias antes citadas.

SEGÚNDO. - Comuníquese esta resolución al recurrente como medida conciliatoria conforme al artículo 130 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California sur, en los medios y vías autorizados y proceda a su debido resguardo.

TERCERO. - notifíquese al recurrente vía correo electrónico insolito21@outlook.com conforme al resolutivo SEXTO inciso 1) del Recurso de Revisión RR/051/2025-II.

M.C. Jorge Luis Vargas Navarro

Presidente del Comité de Transparencia de la
Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur

Lic. Miguel Ángel Luna Salaices
Secretario

Lic. Miguel Ángel Garma Sánchez
Secretario